

Santa Ana, 17 de noviembre de 2021
Transcripción de acuerdo 1476-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°81, celebrada martes 16 de noviembre de 2021:

III.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

III.4.- Oficio N° FPUSC-CM-50-2021, de fecha 13 de noviembre del 2021, presentado ante la Secretaría el 16 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: criterio jurídico sobre el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (luego de votado el Dictamen de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad de la Asamblea Legislativa), solicitado en Sesión Ordinaria N° 80-2021 (Traslado N° 1727-2021).

SANTA ANA, trece de noviembre del dos mil veintiuno.

TRASLADO: 1727 - 2021. Sesión 80 del 9 de noviembre 2021.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

ESTIMADOS REGIDORES (AS).

OFICIO N FPUSC - CM - 50 - 2021.

AL - DSDI - OFI - 0109 - 2021.

CRITERIO LEGAL SOBRE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. EXP: 21.336.

OBJETIVO DE LEY:

Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la administración pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de regular la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos.

Establece, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

AMBITO DE COBERTURA:

Poderes de la República, sus órganos auxiliares y adscritos, el Tribunal Supremo de Elecciones.

El sector público descentralizado institucional conformado: Instituciones Autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro social, Instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y las empresas públicas estatales.

El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.

Se crea el Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (MIDEPLAN).

Se regulan las competencias del Mideplan y la plataforma integrada de empleo público es un registro centralizado de información estadística, cualitativa y cuantitativa a cargo del Mideplan.

Se regula el reclutamiento, selección y cese de los servidores públicos.

Establece el procedimiento de despido y la fase recursiva.

Regula los criterios de evaluación del desempeño.

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Se establece una columna salarial global para las instituciones bajo su ámbito de competencia y las vacaciones de los servidores públicos.

RECOMENDACIÓN LEGAL.

Analizado el proyecto de Ley de Marco de Empleo Público y siendo que las Municipalidades entran de las regulaciones de la normativa se recomienda no dar voto de apoyo al expediente 21336.

LIC AUDRYS ESQUIVEL JIMENEZ 7981.

AUDRYS
GUSTAVO
ESQUIVEL
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
AUDRYS
GUSTAVO
ESQUIVEL
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.11.16
08:41:53 -06'00'

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** EL OFICIO N° FPUSC-CM-50-2021, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL TEXTO ACTUALIZADO SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (LUEGO DE VOTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA), SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 80-2021 (TRASLADO N° 1727-2021); SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SE DECRETA UN RECESO DE DOS MINUTOS. SE REANUDA LA SESIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR MAYORÍA: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE ACOGE EL OFICIO N° FPUSC-CM-50-2021, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL TEXTO ACTUALIZADO SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (LUEGO DE VOTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA), SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 80-2021 (TRASLADO N° 1727-2021); SEGUNDO: ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY DE MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Y SIENDO QUE LAS MUNICIPALIDADES ENTRAN DE LAS REGULACIONES DE LA NORMATIVA, NO SE DA APOYO AL EXPEDIENTE 21336; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena.

Votos en contra: Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana

